

34. El Sr. TUNKIN dice que, teniendo en cuenta la doble misión de la Comisión de codificar las reglas generalmente aceptadas del derecho internacional y fomentar el desarrollo del derecho internacional, la Comisión debe expresar de inmediato, en una votación, su preferencia por uno u otro de los dos métodos propuestos para presentar el artículo 13. De acuerdo con la decisión, el Relator Especial podrá preparar luego un nuevo texto para que lo examinen los miembros.

35. El PRESIDENTE no cree que sea conveniente proceder a votación antes de estudiar a fondo las opiniones expresadas por el Sr. Verdross y el Sr. Bartoš. Es cierto que aunque no existan convenciones bilaterales, el derecho internacional reconoce ciertas funciones consulares fundamentales que sería conveniente especificar en el proyecto.

36. El Sr. ŽOUREK, Relator Especial, advierte que la cuestión de saber cuáles son las reglas que codifican el derecho general existente y cuáles propone la Comisión *de lege ferenda* se plantea en todos los artículos del proyecto y no únicamente en el caso del artículo 13. Si la Comisión hubiera querido limitarse a codificar el derecho consuetudinario, el proyecto habría sido demasiado esquemático. Por esta razón ha tratado de introducir algunos elementos de desarrollo progresivo, tomados de muchas convenciones que cabe suponer muchos Estados considerarán aceptables.

37. Contestando a la pregunta del Sr. Yokota sobre los apartados *h*) y *j*) del párrafo 3 dice que las funciones allí enumeradas se encuentran también en muchas convenciones consulares, lo que tiende a demostrar que se trata de una verdadera costumbre internacional.

38. El PRESIDENTE, respondiendo al Relator Especial, dice que puede argüirse que el artículo 13 es un caso especial y que sería conveniente indicar en el comentario que ciertas funciones consulares son reconocidas desde hace tiempo en el derecho consuetudinario.

39. El Sr. TUNKIN sugiere que se pida al Relator Especial que presente dos versiones diferentes, una de carácter general similar al artículo 3 del proyecto sobre relaciones e inmunidades diplomáticas, y otra más detallada como se ha sugerido en el curso del debate.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13 horas.

515a. SESION

Lunes 15 de junio de 1959, a las 15.5 horas

Presidente: Sir Gerald FITZMAURICE

Comunicación del Comité Consultivo Jurídico Afro-asiático

1. El Sr. LIANG, Secretario de la Comisión, dice que ha recibido una carta del Secretario del Comité Consultivo Jurídico Afro-Asiático, a la que acompaña un ejemplar del informe resumido de la segunda reunión del Comité, celebrada en El Cairo en octubre de 1958. En la carta se expresa que las recomendaciones formuladas por el Comité sobre relaciones e inmunidades diplomáticas son en gran parte análogas a los artículos que la Comisión redactó en su décimo

período de sesiones (A/3859, párr. 53). El Secretario del Comité también pregunta a la Comisión si desea enviar un observador a la tercera reunión, que se efectuará en Colombo del 5 al 19 de noviembre de 1959.

2. Propone que se le autorice a informar al Secretario del Comité que la cuestión de las relaciones e inmunidades diplomáticas será examinada por la Asamblea General en su decimocuarto período de sesiones, y que el informe del Comité será tal vez útil para los miembros de la Sexta Comisión de la Asamblea. En cuanto a la sugestión de enviar un observador a las reuniones que se celebrarán en Colombo, dice que es demasiado tarde para adoptar las disposiciones necesarias en ese sentido. Podría preguntarse al Secretario del Comité si no será posible que se envíe una invitación para una próxima reunión en fecha más temprana, a fin de que se puedan tomar las disposiciones convenientes.

3. El PRESIDENTE sugiere que la Comisión tome nota de las sugestiones del Secretario.

Así queda acordado.

Preparación del plan de trabajo de la Comisión

[Tema 7 del programa]

4. El PRESIDENTE estima que no suscitará mayor discusión el programa de la Comisión para su 12° período de sesiones. Lo primero que deberá hacer la Comisión será terminar la preparación del proyecto sobre relaciones e inmunidades consulares, a fin de poder enviarlo a los gobiernos para que hagan sus observaciones y poder después aprobarlo en su forma definitiva en el 13° período de sesiones de la Comisión. Calcula que para terminar ese trabajo harán falta unas cinco semanas. Por lo que se refiere al derecho de los tratados, dice que está casi terminada la sección referente a la concertación de tratados, y tal vez sea posible terminarla en dos o tres semanas. Por último, habrá que dedicar dos o tres semanas al tema de la responsabilidad de los Estados, pues sería conveniente por lo menos iniciar el estudio de esa materia tan difícil. Cuando esté listo el proyecto sobre relaciones e inmunidades consulares, se dedicará más tiempo al tema de la responsabilidad de los Estados.

5. El Sr. SANDSTRÖM dice que su proyecto sobre la diplomacia *ad hoc* (véase A/3859, párr. 51) estará listo a principios de 1960 y podrá ser examinado en el próximo período de sesiones, de modo que la sección final del proyecto sobre relaciones e inmunidades diplomáticas podría ser remitida a los gobiernos junto con el proyecto sobre relaciones e inmunidades consulares.

6. El Sr. FRANÇOIS dice que le preocupa el método de trabajo de la Comisión, que ha cambiado en los últimos años. En los primeros períodos de sesiones, no todos los miembros de la Comisión expresaban su opinión detalladamente sobre cada punto: después de haber hablado algunos miembros sobre el tema que se debatía, se cerraba el debate y se tomaba votación. Pero se ha abandonado esa práctica y ahora todos los miembros hacen exposiciones sobre cada punto. Es inevitable, por tanto, que haya repeticiones. Ya no se toman votaciones porque el debate ha demostrado en forma suficiente cuál es la opinión de la mayoría. El procedimiento ofrece algunas ventajas porque se hacen exposiciones interesantes. En cambio, ese método retrasa excesivamente la labor de la Comisión que,

después de todo, no es una academia de juristas, sino un órgano que tiene la misión de codificar el derecho internacional. El Sr. François sugiere que la Comisión considere la conveniencia de volver al sistema primitivo.

7. El Sr. TUNKIN está de acuerdo hasta cierto punto con el Sr. François; pueden abreviarse los debates de la Comisión cuando resulta evidente que se repiten los argumentos. Con todo, cree que el método que ahora emplea la Comisión es satisfactorio, dada la conveniencia de discutir cada punto con la mayor amplitud posible. Muy a menudo esa discusión lleva a un acuerdo, que es mucho más importante que la economía de unas cuantas horas.

8. El Sr. ŽOUREK acepta el programa esbozado por el Presidente, pero cree que es demasiado optimista al calcular el tiempo que se necesitará para cumplirlo. En el término de tres semanas del actual período de sesiones, la Comisión ha examinado 11 artículos del proyecto sobre relaciones e inmunidades consulares y, de seguir a ese ritmo, el tema absorberá la mayor parte del próximo período de sesiones. Comparte la opinión del Sr. François sobre el método de trabajo y cree que debe hacerse un esfuerzo para poner un término a los debates relativos a cuestiones de redacción. Con el fin de acelerar sus trabajos, sería conveniente que la Comisión aplique la decisión adoptada en su décimo período de sesiones, concerniente a la organización de sus trabajos (A/3859, párr. 64).

9. El PRESIDENTE señala que el método que propugna el Sr. Žourek equivaldría a pasar una buena parte de la labor de la Comisión a un comité de redacción, cosa que no puede hacerse sin suprimir cada semana dos o tres de las sesiones plenarias de la Comisión.

10. El Sr. LIANG, Secretario de la Comisión, estima que tiene mucha importancia que la Comisión termine el estudio de algunas secciones del derecho de los tratados y de la responsabilidad de los Estados, temas ambos que figuran desde hace mucho tiempo en el programa. Sin embargo, sería conveniente no considerar cada uno de estos temas tan vastos como un todo, sino dividirlos en partes, como ha hecho el Instituto de Derecho Internacional. Planteó la cuestión en la 369a. sesión de la Comisión, en 1956, y en esa ocasión puso como ejemplo el texto de los tres artículos preparados por el Instituto sobre la cuestión de la interpretación de los tratados. El Instituto estudió así solamente una parte del derecho de los tratados, tema que en su conjunto puede ser tan vasto como el de la responsabilidad de los Estados. Reitera ahora esa observación y cita el mismo ejemplo, no sólo porque es oportuno sino, también, para rectificar la exposición inexacta de la opinión que expresó en 1956, que figura en el acta resumida de dicha sesión¹.

11. En su parecer, el método de trabajo de la Comisión no ha cambiado tanto como parece suponer el Sr. François. Puede atribuirse muy bien la prolongación de los debates al aumento del número de miembros de la Comisión. Además, es discutible que la conclusión del texto puro y simple de unos cuantos artículos sea más provechosa que la exposición de opiniones bien fundadas. Si bien es exacto que el éxito de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, reunida en 1958, se debió a la cuida-

dosa preparación de los artículos, las actas de los debates de la Comisión también presentan tanto interés y utilidad para los estudiantes y jurisconsultos como los artículos aprobados.

12. El Sr. Žourek ha planteado nuevamente la cuestión de establecer un subcomité o comité de redacción, a fin de acelerar la labor. Se recordará que el método no dio muy buenos resultados cuando en el noveno período de sesiones se estudió el tema del procedimiento arbitral (véase A/3623, párrs. 18 y 19). La mitad de los miembros de la Comisión formaron parte del comité y la labor de este órgano motivó debates tan prolongados en la Comisión plenaria que la labor se retardó en vez de acelerarse. Además, es difícil elegir 10 miembros de la Comisión que representen los diferentes sistemas jurídicos, como se propone en el plan del Sr. Žourek (A/3859, párr. 59 y nota 33 al pie de página), y distinguir las cuestiones de principio de las cuestiones de detalle que han de remitirse al subcomité.

13. El Sr. AGO dice que cada vez que se plantea la cuestión del método de trabajo de la Comisión, se advierte una tendencia a encarecer que se apruebe el mayor número posible de proyectos. Según esa tesis, la Asamblea General espera que la Comisión elabore proyectos con una rapidez cada vez mayor. En su opinión, esto es incompatible con la labor permanente de codificación. Si la codificación de un tema determinado exige un año o dos más de lo previsto, ningún daño se ocasionará; el peligro está en que el apresuramiento perjudique la calidad de la codificación. Una codificación correctamente hecha contribuirá al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, pero un trabajo mal ejecutado conducirá a un retroceso del derecho internacional. No es partidario de que se establezcan grupos subsidiarios para que se encarguen de la labor de la Comisión.

14. No puede aceptar la opinión del Sr. François de que la Comisión debe volver al método de oír a unos cuantos oradores y luego tomar una votación. Cada uno de los miembros debe tratar, por propia iniciativa, de evitar repeticiones; pero debe tenerse en cuenta que la Comisión no está siempre dedicada a la redacción de convenciones. El Secretario ha señalado con razón que los debates de la Comisión son a veces más interesantes, no sólo para los peritos y estudiantes sino también para los jueces, que los textos aprobados. El sistema de votación es útil cuando se trata de convenciones de carácter político, pero tal vez no sea satisfactorio cuando se trata de materias que tienen que ver con la ciencia del derecho.

15. El Sr. VERDROSS estima que la verdadera labor de la Comisión consiste en promover la aplicación en el mundo entero de las normas de derecho internacional que se han formado en la Europa occidental con el transcurso de los siglos. Dada la magnitud de esta labor parece necesario cambiar un tanto el método de trabajo. No cabe duda de que es indispensable un debate general sobre cada tema pero, una vez cerrado ese debate, sólo debe ser posible presentar propuestas concretas.

16. El Sr. ŽOUREK advierte que la Comisión ha seguido invariablemente la práctica de nombrar un comité de redacción. Además, no cree que el hecho de que ese comité estudie cuestiones de fondo haya planteado ninguna dificultad importante. Está completamente de acuerdo en que la Comisión no debe proceder con excesivo apresuramiento en su labor de codificación, pero estima que pueden y deben tomarse me-

¹ *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional, 1956, Vol. I (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1956.V.3, Vol. I), 369a. sesión, párr. 65.*

didadas para acelerar esa labor sin desmedro de su calidad.

17. El Sr. GARCIA AMADOR estima que la Comisión debe decidir que comenzará a estudiar la responsabilidad de los Estados cuando termine su labor en el proyecto sobre relaciones e inmunidades consulares.

18. En cuanto al método de trabajo, dice que apoya la idea de que la Comisión designe en algunos casos subcomités por conducto del comité de redacción, procedimiento que se utilizó en 1955 en el séptimo período de sesiones con excelentes resultados, pues seis miembros pusieron término en ocho reuniones a la redacción de un texto definitivo para presentarlo a los gobiernos. No surgió ninguna dificultad en cuanto a la composición del subcomité, ya que el texto iba a ser estudiado luego por la Comisión plenaria. Por consiguiente, el procedimiento puede ser eficaz, pero es preciso que se lo aplique según los casos, pues en ocasiones ha habido que remitir nuevamente los textos varias veces al comité de redacción.

19. Está de acuerdo con el Secretario en que puede dividirse en diferentes secciones el tema de la responsabilidad del Estado. Sin embargo, durante las dos o tres semanas que se le dedicarán en el 12° período de sesiones, la Comisión deberá estudiar los problemas fundamentales de la responsabilidad del Estado y no ocuparse, por el momento, en esa división.

20. El Sr. FRANÇOIS, en respuesta a las críticas hechas del método de trabajo seguido anteriormente por la Comisión, advierte que dio resultados satisfactorios, en tanto que pasarán años antes de conocerse los resultados de los nuevos métodos. Se ha dado a entender que según el método anterior las votaciones se tomaban prematuramente, pero los miembros recordarán que nunca se sometió a votación ningún asunto sin que la Comisión estuviese de acuerdo en que se había agotado la discusión. En el sistema actual, la Comisión evita constantemente las votaciones, en tanto que antes, cuando los miembros se habían puesto de acuerdo en determinados argumentos, encontraban innecesario repetirlos porque podían expresar ese acuerdo al votar. El Sr. Ago ha dicho que el tiempo no constituye un factor de importancia; pero parece poco probable que al ritmo actual pueda terminarse el proyecto sobre relaciones e inmunidades consulares en el 12° período de sesiones. El Sr. Ago tendría razón si la Comisión fuese un organismo permanente encargado del estudio de cuestiones jurídicas, pero en realidad sólo dispone de 10 semanas por año para elaborar sus proyectos.

21. El Sr. BARTOŠ estima que la extensión de los debates de la Comisión durante el actual período de sesiones, así como la repetición de las argumentaciones, se deben en gran parte a que ha sido necesario interrumpir el examen de los temas del programa. Está de acuerdo con el Sr. Ago en que es preferible trabajar lentamente que elaborar proyectos cuya calidad se resienta de la excesiva prisa. Además, cuando se han remitido a un comité de redacción las cuestiones no resueltas en la Comisión plenaria, los debates sobre los textos definitivos presentados por el comité han sido siempre extensos. En consecuencia, no debe remitirse ninguna cuestión a un comité de redacción o a un subcomité ni tampoco someterse a votación hasta que la Comisión en pleno la haya estudiado completamente y todos sus miembros hayan expresado su opinión.

22. El Sr. PAL no está de acuerdo con la afirmación de que la Comisión haya abandonado el procedimiento de votación. Los artículos se han examinado en las sesiones plenarias y, como resultado de ese examen, se han presentado propuestas. En todos los casos el Presidente ha preguntado si había objeciones a la solución propuesta. Así pues, en realidad se ha votado, aunque no se lo haya hecho en la forma ordinaria, y casi siempre las decisiones han sido unánimes.

23. Resulta inaceptable la indicación de que el Presidente deba impedir que se repitan los argumentos, pues el Presidente no puede saber con antelación si algún miembro de la Comisión va a repetir lo que ya ha dicho.

24. En cuanto al asunto del subcomité, dice que si el procedimiento sugerido por el Sr. Zourek consiste de un debate general seguido del envío de la cuestión a un subcomité, de hecho es el procedimiento que ahora sigue la Comisión. En cambio, si de lo que se trata es de que las cuestiones se estudien primero en un subcomité, tiene la certeza de que ese procedimiento entrañará más repeticiones que el actual. Las decisiones del subcomité no serán definitivas y sus miembros estarán menos dispuestos a aceptar una transacción porque abrigarán la esperanza de que sus opiniones prevalezcan en las sesiones plenarias. El resultado sólo puede ser una repetición de todos los argumentos expuestos en el subcomité.

25. En su parecer, el actual procedimiento de trabajo de la Comisión no es defectuoso.

26. El Sr. TUNKIN está de acuerdo con las sugerencias hechas por el Presidente acerca del programa del 12° período de sesiones. Considera especialmente importante iniciar el examen de la cuestión de la responsabilidad de los Estados y coincide con el Sr. García Amador en que es necesario llegar a una decisión sobre el alcance del estudio sobre ese tema.

27. En lo que atañe al sistema de trabajo, no está de acuerdo en que el procedimiento de someter las cuestiones a votación sea adecuado para formular normas de derecho internacional. Estas no pueden imponerse a los Estados, y la falta de acuerdo en la Comisión sólo reducirá la posibilidad de que los proyectos de la Comisión lleguen a ser aceptados. Si bien lograr un acuerdo por medio de la discusión puede exigir más tiempo que una votación, los textos que se preparen probablemente contarán con un apoyo más general de los gobiernos.

28. El Sr. SCALLE se opone a la sugestión de designar subcomités. Tal procedimiento no supondrá una economía de tiempo, pues determinará que cada cuestión sea discutida por segunda vez en las sesiones plenarias. A su juicio, se economizaría mucho tiempo si la Comisión decidiera terminar el estudio de un tema antes de emprender el de otro. El hecho de que un tema se estudie en varios períodos de sesiones induce en general a que se vuelvan a discutir cuestiones que ya han sido estudiadas a fondo.

29. Estima que el Presidente debe intervenir de vez en cuando para evitar que los oradores vuelvan a referirse a cuestiones que ya se han estudiado a fondo y en las que no influirá un nuevo debate. Es inútil discutir los mismos asuntos una y otra vez, remitiéndolos a un comité y recibiendo informes de él, y aplazándolos luego hasta el siguiente período de sesiones.

30. El Sr. MATINE-DAFTARY dice que del debate se deduce que en la Comisión hay dos opiniones:

algunos miembros estiman que es necesario un amplio debate y otros, que el debate debe ser más breve y que, de ser necesario, deben tomarse decisiones por votación. A su juicio, ambas opiniones pueden dar malos resultados si se las aplica rigurosamente, y buenos resultados si se les aplica con moderación. El estudio de algunos problemas exigirá deliberaciones prolongadas, en cambio otros podrán decidirse por votación. Estima que el Presidente no puede negar el uso de la palabra a un miembro, pues es imposible saber con antelación si el orador tiene algo nuevo que sugerir. Ello no obstante, estima que el Presidente puede intervenir alguna vez para abreviar el debate.

31. No se opone en principio a la idea de crear un subcomité; en realidad, puede contribuir a un examen más a fondo de las cuestiones. En cambio, abriga serias dudas de que sirva para economizar tiempo. A su parecer, puede acelerarse el trabajo de la Comisión si se establece un comité de redacción diferente para cada tema de fondo del programa.

32. El Sr. PADILLA NERVO está de acuerdo con el Presidente y el Sr. García Amador en cuanto al programa de trabajo del 12º período de sesiones. Con respecto al método de trabajo de la Comisión, opina que el mejor método es trabajar en vez de discutir el método de trabajo. Su experiencia en los órganos de las Naciones Unidas le ha demostrado que la discusión sobre los medios de economizar tiempo casi siempre resultan en una pérdida de tiempo. Estima que la Comisión no debe cambiar el método que ha seguido hasta ahora. Cada cuestión que se estudia tiene sus propias características, y un método de trabajo demasiado rígido resultaría inaplicable.

33. El PRESIDENTE señala que la cuestión presentada a la Comisión es su programa de trabajo para el 12º período de sesiones. Por lo que se refiere a las observaciones hechas sobre el método de trabajo, dice que desde 1955, fecha en la que fue elegido miembro, no ha advertido ningún cambio en el método de trabajo de la Comisión. A su entender, los miembros de la Comisión no vienen a los períodos de sesiones únicamente para votar. Uno de los grandes méritos de la Comisión es el de constituir una tribuna internacional en la que se exponen opiniones y es posible modificar esas opiniones porque los miembros de la Comisión no tienen que cumplir instrucciones de ningún gobierno.

34. No le parece que hayan sido muchas las repeticiones innecesarias y sistemáticas. A menudo una exposición que parece redundante es en realidad una expresión de apoyo de un parecer determinado con argumentos diferentes o haciendo hincapié en un aspecto distinto.

35. Tampoco está de acuerdo en que la Comisión no trabaja bastante. Todos sus períodos de sesiones han dado buenos resultados; el número total de artículos cuyo estudio se ha completado durante el período de sesiones en curso tal vez sea algo inferior al corriente porque, por razones ajenas a su voluntad, la Comisión no ha podido atenerse a su programa de trabajo.

36. Está de acuerdo con lo expresado por el Secretario acerca de los subcomités. El procedimiento de tener un comité de redacción que goce de cierta libertad ha resultado muy provechoso. Únicamente cuando el debate en las sesiones plenarias ha permitido cierta concordancia de opiniones sobre una cuestión o, por lo menos, una opinión de mayoría, puede remitirse

esa cuestión a un comité; no cabe que un órgano como la Comisión de Derecho Internacional encargue a un comité que estudie primero una cuestión.

37. En cuanto al programa de trabajo del 12º período de sesiones, le parece que todos están de acuerdo en que la Comisión debe completar ante todo el proyecto sobre relaciones e inmunidades consulares. Después, le parece indispensable que se dediquen dos o tres semanas al tema de la responsabilidad de los Estados y se continúe luego con el derecho de los tratados.

38. Queda todavía el problema de la diplomacia *ad hoc*. Como el Relator Especial de ese tema espera tener un proyecto listo antes de que se inicie el período de sesiones (véase el párr. 5, *supra*), los miembros de la Comisión podrán examinarlo. Sin embargo, eso depende en gran parte de la decisión que adopte entretanto la Asamblea General.

39. El Sr. LIANG, Secretario de la Comisión, dice que la diplomacia *ad hoc* es un nuevo tema y que los miembros tal vez necesiten más tiempo para estudiar el proyecto del Relator Especial. Además de la cuestión técnica de reproducir el proyecto varios meses antes del período de sesiones, existen otras que resultan difícil prever, por lo cual no le parece oportuno adoptar ahora una decisión firme al respecto.

40. El Sr. SANDSTRÖM habla como Relator Especial de la diplomacia *ad hoc*, y dice que no cree que su tema exija mucho tiempo. Sin embargo, dada la incertidumbre, sugiere que se incluya de modo provisional en el programa del duodécimo período de sesiones. La Comisión podrá decidir al iniciar su período de sesiones si ha de estudiarlo.

41. El Sr. EDMONDS dice que si bien no tiene una opinión firme acerca del método de trabajo de la Comisión, le parece que se obtendrán mejores resultados si la Comisión trabaja ininterrumpidamente sobre un tema hasta que termine su examen. Opina que pueden abreviarse las deliberaciones si se adopta la regla de que un miembro no puede hablar por segunda vez sobre una cuestión determinada hasta que todos los demás miembros hayan tenido ocasión de hacer uso de la palabra. Esta norma puede contribuir a que los miembros digan todo lo que tienen que decir en una sola exposición o a que, por lo menos, sean breves en su segunda intervención.

42. Al Sr. YOKOTA le parece que todos están de acuerdo en que el primer tema del 12º período de sesiones debe ser las relaciones e inmunidades consulares. Los otros temas deberán incluirse en el programa, pero es innecesario pronunciarse sobre su orden. Mientras tanto, la Asamblea General podrá dar su opinión sobre la prelación de esos temas, o puede ser que alguna circunstancia imprevista obligue a la Comisión a modificar el orden fijado ahora.

43. Además del tema de las relaciones e inmunidades consulares, cuyo examen debe completarse, preferiría que se terminara el trabajo sobre los artículos restantes de la parte I del proyecto del Relator Especial sobre el derecho de los tratados (A/CN.4/101) y se examinaran los principios generales de la cuestión de la responsabilidad de los Estados con el fin de decidir el alcance del proyecto. Cuando se trató por primera vez la responsabilidad de los Estados, la Comisión decidió estudiar la responsabilidad de los Estados por daños causados a los extranjeros, pero posteriormente algunos miembros han indicado que la

Comisión debe examinar primero la cuestión de la responsabilidad de los Estados en general.

44. El Sr. MATINE-DAFTARY cree que la cuestión de la diplomacia *ad hoc* debe figurar en el programa del 12º período de sesiones. Con ello se alentaría al Relator Especial y se cumpliría lo dispuesto en la resolución 1289 (XIII) de la Asamblea General.

45. El PRESIDENTE está de acuerdo en que, habida cuenta de lo sucedido en el actual período de sesiones, no se debe establecer un orden riguroso. Sin embargo, le parece que los miembros deben tener con antelación cierta idea del orden en que se tratarán los temas y, por lo tanto, propone que los cuatro temas se coloquen en el programa en el siguiente orden provisional: 1) relaciones e inmunidades consulares; 2) responsabilidad de los Estados; 3) derecho de los tratados; y 4) diplomacia *ad hoc*. El orden no indica necesariamente el tiempo que se dedicará a cada tema.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 18 horas.

516a. SESION

Martes 16 de junio de 1959, a las 9.45 horas

Presidente: Sir Gerald FITZMAURICE

Relaciones e inmunidades consulares (A/CN.4/108, A/CN.4/L.79, A/CN.4/L.80, A/CN.4/L.82) (continuación)

[Tema 2 del programa]

PROYECTOS DE ARTÍCULOS PROVISIONALES RELATIVOS A LAS RELACIONES E INMUNIDADES CONSULARES (A/CN.4/108, PARTE II) (continuación)

ARTÍCULOS 14 y 15

1. El Sr. ŽOUREK, Relator Especial, presenta el artículo 14 (*Extensión de las atribuciones consulares cuando no exista una misión diplomática del Estado que envía*) y señala a la atención el comentario. Desde luego, cabe subrayar que, en derecho internacional, el cumplimiento de actos diplomáticos aislados nunca puede conferir al cónsul la condición diplomática. En el artículo 12 de la Convención relativa a los Agentes Consulares celebrada en La Habana en 1928, figura una disposición similar al artículo 14 del proyecto y en la legislación de algunos países hay disposiciones que permiten a los cónsules cumplir actos diplomáticos en ciertas circunstancias, tal como se expone en el párrafo 3 del comentario.

2. Como se ha suprimido el artículo 12 (*Relaciones consulares con los Estados y los gobiernos no reconocidos*) en atención a los deseos de la mayoría (513a. sesión, párr. 35), el alcance del artículo 14 se ha vuelto más amplio, pues trata tanto de los países que han sido reconocidos como de los que no lo han sido. Sin embargo, en principio, la cuestión del reconocimiento no debe plantearse en conexión con el artículo 14.

3. En principio, no se opone a la enmienda del Sr. Scelle (A/CN.4/L.82), pero le parece que corresponde mejor a una situación diferente: la prevista en el artículo 15, que se refiere a las funciones diplomáticas que puede desempeñar con carácter permanente un

cónsul general; en cambio, el artículo 14 se refiere únicamente a actos diplomáticos ocasionales que de ordinario cumplen las misiones diplomáticas. Tal vez el Sr. Scelle haya querido que se suprima el artículo 15, pero no lo indica en su enmienda.

4. El PRESIDENTE sugiere que, como el Sr. Scelle no está presente, su enmienda se discuta al tratarse el artículo 15.

5. El Sr. BARTOŠ dice que en derecho internacional no existe ninguna norma que disponga el cumplimiento de funciones diplomáticas por los cónsules y que tampoco es necesario proponer dicha norma *de lege ferenda*. Por lo contrario, cree que los cónsules no pueden desempeñar funciones diplomáticas sin acuerdo previo de los Estados interesados. Hace muy poco, en 1958, el Gobierno de los Estados Unidos dirigió una circular a las misiones extranjeras declarando que las personas cuya condición es la de cónsules no pueden ejercer ninguna función diplomática en los Estados Unidos ni tampoco actuar como representantes ante las Naciones Unidas. Es cierto que los cónsules desempeñaban antes estas funciones en los países en que se aplicaba el sistema de las capitulaciones, pero ahora esos mismos países se oponen enérgicamente a esta práctica. Yugoslavia tiene cónsules en países donde no tiene una misión diplomática, pero no pueden cumplir ningún acto diplomático, salvo el de servir de intermediarios para las notificaciones diplomáticas hechas en nombre del Gobierno de Yugoslavia. Una disposición relativa a la combinación de las funciones consulares y diplomáticas no es necesaria ni conveniente en una codificación del derecho de las relaciones consulares.

6. El Sr. SANDSTRÖM dice que, como el artículo 14 trata más bien de las relaciones diplomáticas, parece estar fuera de lugar en un proyecto sobre relaciones consulares. Desde luego, es evidente que los Estados pueden convenir en la extensión de las funciones consulares en las circunstancias previstas en el artículo.

7. El PRESIDENTE estima que, dado que los artículos 14 y 15 se asemejan, pueden combinarse en uno solo.

8. El Sr. ŽOUREK, Relator Especial, explica que el artículo 14 se refiere a actos cumplidos excepcionalmente sólo en caso de necesidad y no a la función diplomática normal. Estos actos no modifican en nada la condición jurídica del representante. En cambio, el artículo 15 se refiere a los casos en que, aparte de las funciones consulares, el cónsul ejerce una función diplomática permanente que le hace acreedor a los privilegios e inmunidades diplomáticos. No se opondrá a que se combinen los dos artículos si la Comisión lo prefiere, pero opina que sería mejor no hacerlo, pues tratan de situaciones jurídicas diferentes.

9. El PRESIDENTE propone que, en todo caso, la Comisión examine conjuntamente los artículos 14 y 15.

Así queda acordado.

10. El Sr. TUNKIN conviene con el Relator Especial en que las situaciones a que se refieren los artículos 14 y 15 son totalmente distintas. Los artículos pueden examinarse conjuntamente, pero no deben reunirse.

11. El artículo 14 trata de una práctica actual. En una época, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas tenía en la Unión Sudafricana un cónsul general, a quien en ciertos casos se encargó de ejecutar ciertos actos diplomáticos en forma puramente ocasional, ya